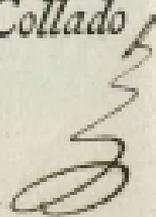


reencargandole por mi parte quanta actividad, y exmero exige la observancia de una orden tan recomendable; y á este fin le dirijo un exemplar de la Instruccion firmada por dicho Señor Capitan general, y de la fórmula del Boletín de Sanidad que irremisiblemente ha de darse á cada una de las personas que salgan de ese Pueblo esperando me de V. aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 4 de Octubre de 1800.

Timoteo Collado



Nuestro Just. y Abogado de Molina